



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

19 JUN 2020

Bogotá D.C.,

Ejecutivo N° 2019-1769

Conforme con lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante a través del escrito auténtico que antecede este Despacho, de conformidad con lo reglado en el art. 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; oficiase a quien corresponda, De existir remanentes dentro del proceso, por secretaría, colóquense a disposición del despacho correspondiente.
3. De los oficios de desembargo respectivos hágase entrega a la autorizada ANA ISABEL CHACON CERON, conforme lo solicitado en el numeral quinto del escrito que antecede.
4. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción, a favor y acosta de la parte DEMANDADA.
5. De conformidad con lo solicitado en el escrito que se resuelve, hágase entrega de los dineros existentes para el presente asunto, a la parte demandante, en la suma de **\$1.030.000.00**. Los siguientes deberán ser entregados a la parte demandada a quien se le hayan descontados, si no existieren embargo de remanentes a través de la persona autorizada en el numeral 3° de este proveído (Artículo 447 del C. G. P.).Oficiese.
6. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.
7. Sin especial condena en costas.
8. En firme este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado No. 21
Hoy **23 JUN 2020**
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario